

0115

RESOLUCIÓN N° _____/2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 20 ENE. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33666, de fecha 04 de Enero de 2021; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 18 de Enero de 2021; Comprobante de Pago N° 2013346490, de fecha 07 de Octubre de 2020, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado N° 8499, de fecha 23 de Septiembre de 1987, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de Junio de 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **Hasta el 30 de Abril del 2021**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. MEXICO N° 1199
NOMBRE : SAFE ENERGY SpA
RUT : 76.010.896-0
GIRO : BODEGA Y OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRODUCTOS DE AISLACIÓN TÉRMICA Y IGNIFUGO
ROL S.I.I. : 3157-33
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011** y además deberá presentar la **Resolución Sanitaria favorable** de la SEREMI de salud Región Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SAFE ENERGY SpA** Rut **76.010.896-0** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESMA/MAO/KMM/jam

19/01/2021

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1771451